

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

Escala: 1/1000

ASENTAMIENTOS RURALES

CHAMORGA

FICHA

AR - 9

HOJA

1 de 2



EQ = EQUIPAMIENTO

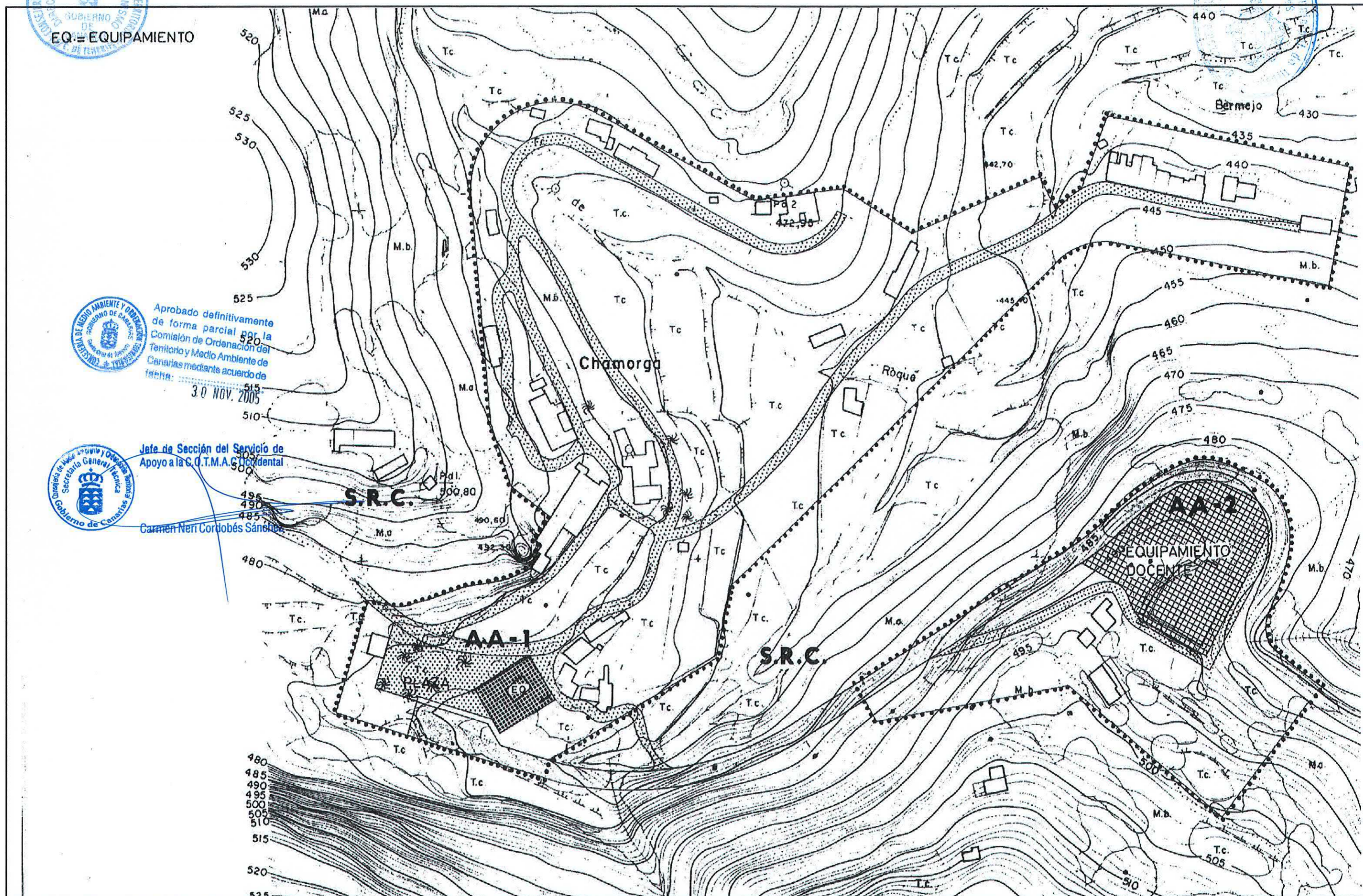


Aprobado definitivamente
de forma parcial por la
Comisión de Ordenación del
Territorio y Medio Ambiente de
Canarias mediante acuerdo de
fecha: 3.0 NOV. 2005



Jefe de Sección del Servicio de
Apoyo a la S.O.T.M.A.C. Occidental

Carmen Neri Cortobés Sánchez



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

ASENTAMIENTOS RURALES

FICHA

AR-9

HOJA

2 de 2

CHAMORGA

CLASE DE SUELO : Rústico. (Asentamiento Rural).

INSTRUMENTO DE ORDENACION: Plan General.

MEMORIA DE ORDENACION :

Objetivos : - Conservación y potenciación de sus valores como hábitat rural.

- Dotación de equipo comunitario y de servicios.

- Mejora y propuestas alternativas de los sistemas de accesibilidad.

PARAMETROS DE APROVECHAMIENTO :

Uso Característico : Rústico-Residencial.

Usos Compatibles : - Dotacionales.

Terciario Clase A: Hospedaje.

Terciario Clase B: Comercio, en Categorias 1ª y 2ª.

Terciario Clase C: Oficinas en Categorias 1ª y 2ª.

Terciario Clase D: Salas de Reunión en Categoría 1ª.

Usos Prohibidos : Los no señalados como compatibles con el Característico.

Tipo Edificatorio : - Ciudad Jardín Aislada. (Se admite hasta un máximo de dos viviendas por edificación).

- Será de aplicación lo previsto en el Artº 5.5.9 de las Normas Urbanísticas.

Edificabilidad : - Altura Máxima: Dos plantas (Artº 5.5.12).

- La ocupación y altura de la edificación serán las resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el Artº 5.5.11. En ningún caso se superará la dimensión característica de siete por quince metros (7x15 mts) de ocupación y siete metros (7 mts) de altura máxima de los paramentos.

Alineaciones y separaciones a linderos:

- Serán las previstas en el Artº 5.5.9. A estos efectos se considera Red Viaria Básica la señalada en el Plano de Ordenación detallada.

- El retranqueo hacia la vía de acceso rodado será de cinco metros (5 mts).

Condiciones de Estética : - Las generales del Artº 5.5.15.

- Las cubiertas serán obligatoriamente a varias aguas con acabado de teja curva o plana en un setenta y cinco por ciento (75%) de su superficie, pudiendo ser horizontal el resto, resolviéndose convenientemente la combinación de los distintos tipos de cubierta resultantes.

- Se protege de forma generalizada toda edificación de carácter tradicional existente en el Asentamiento, por lo que las solicitudes de licencias de obras y de cambios de uso en las mismas, estarán especialmente reguladas por el Artº 5.5.16. de la Normativa del Suelo Rústico.

GESTION :

PUBLICA :

ACTUACIONES AISLADAS :

A.A.-1.- Conjunto Ermita-Plaza-Aparcamiento.

Objetivos : Preservar el palmeral existente e integrarlo al conjunto Plaza - Ermita.

Sistema de Actuación : Suelo: Expropiación. Obra Municipal Ordinaria.

Instrucciones : Las obras de adecuación de la Plaza habrán de ser sumamente respetuosas con el palmeral y consecuentes con lo establecido en el Artº 5.3.6. Apartado 1 de las Normas Urbanísticas.

Plazo : Segundo Cuatrienio.

A.A.-2.- Reserva de suelo para ampliación del Colegio.

Sistema de Actuación : Suelo: Expropiación.

Plazo : Segundo Cuatrienio.

OBRAS ORDINARIAS : - Remate de la Urbanización general de los peatonales interiores

Plazo : Segundo Cuatrienio.